

RESOLUCION No. DE

“Por medio de la cual se ordena depurar y ajustar una diferencia entre el área de Inventarios y el grupo de contabilidad, en los saldos de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo de la Contraloría de Bogotá D.C.”

EL CONTRALOR DE BOGOTA D.C. (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas en los artículos 6 y 8 del Acuerdo No. 024 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que la ley 716 del 24 de diciembre de 2001 expidió las normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictaron disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones.

Que mediante Decreto No 1282 de 19 de junio de 2002, se reglamentó la Ley 716 de 2001 y se ordenó la conformación de los Comités Técnicos de Saneamiento Contable y se le establecieron las funciones

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 029 del 12 noviembre de 2002, se conformó y reglamentó el funcionamiento del Comité Técnico de Saneamiento Contable de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 012 de 04 de marzo de 2003, se modificó parcialmente la Resolución Reglamentaria No.029 de 2002, en los artículos Tercero, Quinto y Literal e) del Séptimo.

Que una de las funciones del Comité Técnico de Saneamiento Contable, es recomendar mediante acta al señor Contralor la depuración y/o descargue de los registros contables de la Contraloría de Bogotá.

Que en el oficio sin numero, de fecha diciembre 18 de 1998, suscrito por funcionarios de la División Financiera y de Inventarios, y dirigido al Jefe de la antigua Unidad Administrativa se evidenció que las diferencias entre las Áreas de Inventarios y Contabilidad se presentan desde el año 1991 o antes, haciendo imposible completar la depuración de la diferencia dentro del plazo establecido por la ley 716 de 2001

Que con el trabajo de verificación, análisis y cruce de información entre las áreas de Contabilidad e Inventarios, realizado entre el 18 y el 25 de noviembre de 2003, se comprobó que la diferencia existente se originó desde el año 1998 hacia atrás, por lo que es casi improbable depurarla antes del 31 de diciembre de 2003 , como lo ordena la ley 716 de 2001, como se evidencia en el acta de trabajo del 25 de noviembre de 2003 y los cuadros de cruces y de ajustes, realizados desde diciembre de 1998 hasta octubre de 2003.

RESOLUCION No. DE

“Por medio de la cual se ordena depurar y ajustar una diferencia entre el área de Inventarios y el grupo de contabilidad, en los saldos de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo de la Contraloría de Bogotá D.C.”

Que de conformidad con el informe del Coordinador de inventarios, el proceso de depuración de los registros incorporados en el sistema de inventarios, solo se inicio a partir del año 1999, tomando como referencia los registros de los libros manuales, los cuales junto con los documentos fuente (comprobantes de ingreso, comprobantes de egreso, cuadro de traspasos, actas de responsabilidad, notas de contabilidad, etc.), permitieron detectar inconsistencias en la información.

Que lo expuesto permite evidenciar que cuando se realizo el cargue inicial no se efectuó una depuración de los libros manuales (los cuales constituyen el soporte), además no se hicieron pruebas para determinar en su momento la calidad del trabajo inicial.

Este trabajo ha permitido disminuir la diferencia antes mencionada, sin embargo, continuar con este proceso hasta obtener el 100% de certeza y confiabilidad de esta información, resultaría verdaderamente oneroso para la Institución, máxime si se tiene en cuenta que la diferencia entre contabilidad e inventarios ya mencionada, permite entender que probablemente Contabilidad no incorporó en algún momento los registros que permitieran igualar las cifras con inventarios.

Que mediante memorandos 16302-114 de octubre 17 de 2003 y 16302-140 de 25 de noviembre del mismo año, el Coordinador del Área de Inventarios sometió ante el Comité de saneamiento Contable, partidas correspondientes a las diferencias presentadas entre las áreas de Inventarios y Contabilidad, en la cuenta Propiedad Planta y Equipo, que en la actualidad asciende a TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON 53/100 (33.873.390.53),

Que de acuerdo con la comunicación indicada en el considerando anterior, en concepto del coordinador de Inventarios para depurar la totalidad de la diferencia se calcula que este proceso tardaría aproximadamente dos (2) años, por la cantidad de documentos que habría que verificar y analizar

Para esta labor de análisis y cruce de información de las dos áreas se requiere la participación de cuatro (4) funcionarios profesionales, con un salario promedio mensual de \$ 1.8000.000, lo cual le costaría a la Contraloría aproximadamente \$ 172.800.000, sin incluir prestaciones sociales y gastos administrativos. Es decir que por cada peso (\$1.) de diferencia que se depure, la Entidad incurre en costos laborales de cinco pesos con diez centavos (\$5.10), resultante de 172.800.000/33.873.390.

Que en consideración del Coordinador de Inventarios, uno de los hechos relevantes en el incremento de la diferencia entre Inventarios y Contabilidad tiene que ver con el cambio de placas de todos los bienes de la Entidad, que se realizó a principios del año 1993 sin que dejara evidencia escrita en los libros.



RESOLUCION No. DE

“Por medio de la cual se ordena depurar y ajustar una diferencia entre el área de Inventarios y el grupo de contabilidad, en los saldos de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo de la Contraloría de Bogotá D.C.”

Que otra de las causas de la diferencia obedece a las compensaciones que se realizaron en el área de Inventarios, entre los años 1997 y 1998, (autorizados mediante memorando 0337-51985 del 16 diciembre de 1996), labor que no fue realizada técnicamente.

Que el Coordinador del Área de Inventarios, mediante oficios 16302-076 de julio 16 de 2003 y 16302-092 del 25 de agosto del mismo año, elevó ante el Contador General del Distrito Capital, la consulta sobre los procedimientos y/o documentos que se deben cumplir para el Comité de Saneamiento Contable tome una decisión pronta y acertada con el fin de depurar las partidas sometidas a saneamiento Contable.

Que el Contador General del Distrito Capital, mediante comunicación No.2003EE81798, de fecha septiembre 03 de 2003 emitió concepto sobre los procedimientos y el tratamiento contable que se debe seguir para depurar la partida objeto de la presente Resolución.

Que en reunión del Comité Técnico de Saneamiento Contable realizado el 15 de Diciembre de 2003 se aprobó por unanimidad, recomendar al señor contralor de Bogotá, D.C. depurar la diferencia que por mayor valor existe en el área de inventarios, en los saldos de la cuenta Propiedad Planta y Equipo, con respecto a lo que reporta contabilidad, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON 53/100 (\$33.873.390.53), por lo expresado en las consideraciones anteriores.

Que la oficina Asesora Jurídica emitió concepto favorable para sanear esta partida mediante memorando No. 15000-0945 de diciembre 17 de 2003

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Subdirección Financiera, ajustar la diferencia del menor valor presentado en los saldos de la cuenta Propiedad Planta y Equipo con respecto a los saldos al Área de Inventarios, en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON 53/100 (\$33.873.390.53), en los rubros o subcuentas donde se presenten dichas diferencias, así:

CODIGO	CUENTA	VALOR A AJUSTAR
16551101	Herramientas y Accesorios	\$ 5.638.964.46

RESOLUCION No. DE

“Por medio de la cual se ordena depurar y ajustar una diferencia entre el área de Inventarios y el grupo de contabilidad, en los saldos de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo de la Contraloría de Bogotá D.C.”

16650101	Muebles y Enseres	\$ 28.234.426.07
----------	-------------------	------------------

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo ordenado en el artículo anterior, la Subdirección Financiera, a través del Área de Contabilidad realizará los ajustes y las reclasificaciones correspondientes en las subcuentas respectivas con el fin de que los saldos de la cuenta Propiedad Planta y Equipo coincidan con los reportados por el Área de Inventarios.

ARTICULO TERCERO: No obstante haberse ordenado el ajuste de la diferencia entre Inventarios y Contabilidad mediante la presente Resolución, el Área de Inventarios continuará el proceso de depuración, conforme a los alineamientos y procedimientos vigentes, de lo cual dejara constancia en las hojas de trabajo y/o comprobantes de ajuste; copia de los cuales deberán ser remitidos a la Subdirección Financiera para su registro y control correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución hace parte integral de todo el proceso de saneamiento contable ordenado en la ley 716 de 2001.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

MIGUEL ANGEL MORALES RUSSI
Contralor de Bogotá, D.C. (E)

Proyecto : William Jiménez Vázquez – Profesional Universitario – Coordinador de Inventarios
Revisaron : Pedro Alejandro Franco Gómez – Director Administrativo y Financiero
Daniel Osario Gutiérrez- Subdirector Financiero (E)
Ana Leonor Rojas Suárez – Profesional Especializado – contadora
Revisión Técnica: Nancy Patricia Gómez Martínez – Directora Técnica de Planeación
Revisión Jurídica: Álvaro Barragán Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica